

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL POR LA QUE SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/A DE CARRERA, DE 3 FUNCIONARIOS/A EN PRÁCTICAS PERTENECIENTES AL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 300 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA, EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA (PROMOCIÓN 53)

El día 10 de febrero de 2026 se celebró el acto de elección de destino por los aspirantes que habían superado, en ejecución de sentencia, los procesos selectivos de acceso a la Categoría de Policía, correspondientes a las Promociones 52, 53 y 54, junto con los aspirantes que habían superado el proceso selectivo correspondiente a la Promoción 55.

Mediante Resolución de 11 de febrero de 2026, del Director General de la Policía Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 10.064 de 12 de febrero de 2026, se procedió al nombramiento como funcionarios/a de carrera de los 3 opositores que se detallan a continuación, al haber superado, en ejecución sentencia, el proceso selectivo para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, con reserva de plazas para militares profesionales de tropa y marinería, de 300 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid (Promoción 53), convocado mediante Resolución de 1 de julio de 2020, del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 8.675 de 3 de julio de 2020):

- D^a Virginia Urdiales Verdes, con DNI ***2721**, en ejecución de la sentencia núm. 112/2024, de 27 de febrero, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
- D. Víctor Soria Arnay, ***0700** en ejecución de la sentencia núm. 69/2024, de 6 de febrero, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
- D. Juan Segovia García, con DNI ***3414**, en ejecución de la sentencia núm. 307/2024, de 13 de junio, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En relación con el proceso selectivo para proveer 189 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con reserva de plazas para militares profesionales de tropa y marinería (Promoción 54), el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 32 de Madrid, en incidente de ejecución de la sentencia nº 188/2024, de 3 de mayo, mediante Auto de 10 febrero de 2026 ordenó a esta Administración, entre otros extremos, abstenerse de dictar cualquier resolución que supusiera vulneración o limitación de derechos e intereses legítimos en relación con el sentido de la sentencia, así como comunicar las actuaciones de cumplimiento y, en su caso, las decisiones que impliquen suspensión o aplazamiento de la elección de destinos/actuaciones conexas.

A la vista de lo actuado en sede judicial en relación con la ejecución de la sentencia firme anteriormente referida, con el fin de evitar la consolidación de efectos administrativos de difícil reversión y a la espera de conocer los términos y el alcance de dicho pronunciamiento, mediante Resolución del Director General de Policía Municipal de fecha 11 de febrero de 2026, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 10.065 de 13 de febrero de 2026, se procedió, con carácter provisional, a diferir temporalmente la eficacia de la Resolución de nombramiento de funcionario de carrera de mencionados opositores.

Mediante Auto nº 139/2026, de 28 de mayo de 2026, la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza nº 32, Equipo de Ejecución – Grupo 1 – Sección 2, ha dispuesto lo siguiente:



- A) *Declarar la nulidad de la resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de 26 de agosto de 2025 por no resultar conforme con el exacto cumplimiento del fallo firme dictado en estos autos, así como de los actos materiales y actuaciones desarrolladas posteriormente por el Ayuntamiento de Madrid en ejecución de dicho criterio, por cuanto que resultan contrarios al exacto cumplimiento de la sentencia, singularmente el acto de elección de destinos celebrado el día 10 de febrero de 2026, que debe reputarse igualmente nulo de pleno derecho.*
- B) *Disponer que, conforme a las exigencias derivadas de la correcta ejecución del fallo, se respete la plena integración de los recurrentes y demás afectados por la ejecución en la promoción 54, con todos los efectos administrativos, profesionales y funcionales inherentes incluida la correspondiente prelación frente a la promoción 55 en la elección de destinos.*
- C) *Ordenar al Ayuntamiento de Madrid retrotraer y rehacer las actuaciones necesarias para garantizar el exacto cumplimiento del fallo judicial firme en los términos expuestos y conforme a las previsiones establecidas en los mencionados artículos 117 y 118 de la Constitución, 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103, 109 y concordantes de la Ley Procesal Contencioso-Administrativa.*

En cumplimiento del mencionado Auto judicial, el día 3 de junio de 2026, se ha procedido a la celebración de un nuevo acto de elección de destino por los funcionarios en prácticas de las mencionadas Promociones afectados.

A tal efecto, y en el ejercicio de la competencia para nombrar a los funcionarios/as de carrera que usen armas, atribuida en el apartado 15º.1.3.a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionarios/a de carrera en la categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, a los tres aspirantes que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con indicación de los destinos que se les adjudican, tras haber superado el proceso selectivo para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, con reserva de plazas para militares profesionales de tropa y marinería, de 300 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid (Promoción 53), convocado mediante Resolución de 1 de julio de 2020, del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, en ejecución de los fallos judiciales anteriormente detallados.

Todo ello en ejecución del Auto nº 139/2026, de 28 de mayo de 2026, la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, plaza nº 32, Equipo de Ejecución – Grupo 1 – Sección 2 por el que se deja sin efecto la Resolución de 11 de febrero de 2026, del Director General de la Policía Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 10.064 de 12 de febrero de 2026, por la que se procedía al nombramiento como funcionarios/a de carrera de los tres opositores referenciados anteriormente así como el acto de elección de destino celebrado el día 10 de febrero de 2026.

SEGUNDO.- La presente Resolución producirá efectos desde la fecha de toma de posesión, que tendrá lugar el **día 10 de junio de 2026**, en la Oficina Auxiliar de la Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de la Policía de Madrid, sita en la Avda. Principal nº 6.



Todo ello, sin perjuicio de que puedan tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento como funcionarios de carrera en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, según dispone la Base 13, apartado 2, de la Generales que rigen la convocatoria. Transcurrido el plazo de un mes, los aspirantes que no hayan tomado posesión perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones.

En el mismo acto de toma de posesión, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, prestarán acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, necesario para adquirir la condición de funcionarios/as de carrera.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

- I.- Recurso de REPOSICIÓN potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES, o bien, directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), artículos 8, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia).
- II.- Todo ello, sin perjuicio de que los/as interesados/as interpongan cualquier otro recurso que estimen pertinente (artículo 40.2 LPACAP).

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL

Antonio Domingo Ayuso

